



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0045 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, **16 MAR. 2018**

VISTOS: El Oficio N° 008-2017-YFTH del 20 de enero de 2017, Informe N° 014-2017-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL del 23 de enero de 2017, Informe Técnico Legal N° 002-2017-GORE.ICA-GRAF/SABA-JLHH del 30 de enero de 2017, Memorando N° 118-2017-GORE.ICA/GRAF de fecha 04 de febrero de 2017, Informe N° 037-2017-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL del 23 de febrero de 2017, Nota N° 047-2017-GORE.ICA-GRAF/SABA del 9 de marzo de 2017, Memorando N° 127-2017-GORE-ICA/GRAF del 3 de mayo de 2017, Informe N° 282-2017-GORE-ICA-SABA del 9 de mayo de 2017, Oficio N° 010-2017-YFTH del 7 de junio de 2017, Informe N° 134-2017-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL del 8 de junio de 2017, Informe N° 008-2017-GORE.ICA-GRAF/SABA-GCZ de fecha 27 de junio de 2017, Informe N° 003-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA del 31 de julio de 2017, Memorando N° 814-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA del 4 de agosto de 2017, Memorando N° 695-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE del 8 de agosto de 2017, Nota N° 293-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 17 de agosto de 2017, Memorando N° 972-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE del 25 de octubre de 2017, Nota N° 636-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA del 27 de diciembre de 2017, Nota N° 115-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 23 de febrero de 2018, Memorando N° 467-2018-GORE.ICA-SABA del 28 de febrero de 2018 y el Memorando N° 460-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE del 1 de marzo de 2018;

## CONSIDERANDO:

Mediante Orden de Servicio N° 2325-2016 se formalizó la contratación de los servicios de Yimi Francisco Torrico Hinostriza para la "Valuación de 69 predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica" por un monto de S/. 30, 000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) y por un plazo de 60 días, el mismo que fue pagado hasta un 60% según se advierte de la citada orden de servicio.

Con Oficio N° 008-2017-YFTH del 20 de enero de 2017 el proveedor Yimi Torrico Hinostriza entregó el 3er. Informe Final por el citado servicio y requirió el pago del 40% restante que asciende a los S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), la entonces Unidad de Patrimonio de la Subgerencia de Abastecimiento como área usuaria otorgó la conformidad e informó la entrega del 3er. Informe con retraso, conforme se advierte del Informe N° 014-2017-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL.

Mediante Informe Técnico Legal N° 002- 2017-GORE-ICA-GRAF/SABA-JLHH el área legal de la Subgerencia de Abastecimiento advirtió que los Términos de la Referencia (TDR) no habían sido correctamente formulados, pero que al margen de ello resultaba procedente el pago del 40% del monto contractual; ante ello, esta Gerencia Regional de Administración y Finanzas requirió un informe complementario a la Unidad de Patrimonio según el Memorando N° 118-2017-GORE.ICA/GRAF, quien dio la conformidad del 3er. Informe del citado servicio y el retraso en el que incurrió el proveedor Yimi Torrico Hinostriza según el Informe N° 037-2017-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL.

Según Oficio N° 010-2017-YFTH del 7 de junio de 2017 el proveedor Yimi Torrico Hinostriza reiteró el pago del saldo equivalente a S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) y la Unidad de Patrimonio trasladó el requerimiento a la Subgerencia de Abastecimiento según el Informe N° 134-2017-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL; lo que ameritó la deducción de la penalidad por mora (23 días) al proveedor por la suma de S/. 12, 875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) conforme se advierte del Informe N° 003-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA emitido por la Subgerencia de Abastecimiento.

Con Memorando N° 814-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA la Subgerencia de Abastecimiento solicitó disponibilidad presupuestal para cubrir el 40% del monto contractual del servicio "Valuación de 69 predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica" que equivale a los S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles); y atendido mediante Memorando N° 695-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto quien informó que existe disponibilidad presupuestal para atender la señalada deuda pero que aun no cuenta con certificación presupuestal, situación que fue comunicada a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas mediante Nota N° 293-2017-GORE-ICA/GRAF/SABA, que autorizó el reconocimiento de la deuda en mención y dispuso la gestión de la disponibilidad presupuestal; lográndose la





# Gobierno Regional de Ica

Certificación N° 424 por la Subgerencia de Presupuesto según se advierte del Memorando N° 972-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE.

Según proveído a la Nota N° 115-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de la Subgerencia de Abastecimiento, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas dispuso la gestión presupuestal en el presente año fiscal que permita el pago al señor Yimi Torrico Hinostroza; emitiéndose la Certificación N° 387-2018 según se advierte del Memorando N° 460-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE.

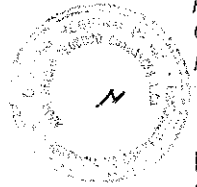
El numeral 1) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha si es que hubiera, debiendo imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal.



Por su parte, el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con D.S. N° 126-2017-EF, señala que el devengado, sea en forma total o parcial, se produce entre otros, como consecuencia de haberse verificado: a) la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) la efectiva prestación de los servicios contratados; c) el cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de ser el caso.



Siendo así, el reconocimiento de las deudas como el presente caso se encuentra regulado por el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.



Es así que, según los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Siendo así, el reconocimiento de crédito devengado por el servicio de "Valuación de 69 predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica" a favor del ingeniero Yimi Francisco Torrico Hinostroza cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento, el cual se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	% de Aplicación	Monto (S/.)
1	Monto Contractual	100%	30 000.00
2	Pago parcial con Orden de Servicio N° 2325-2016	60%	18 000.00
3	Saldo a favor	40%	12 000.00
4	Deducción de penalidad por 23 días de retraso	10%	2 875.00
Saldo Final a Pagar			9,125.00

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con D.S. N° 126-2017-EF, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado con D.S. N° 017-84-PCM y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR de fecha 27 de octubre de 2017,



# Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** la deuda a favor de YIMI FRANCISCO TORRICO HINOSTROZA con RUC N° 10220794046, por el servicio de "Valuación de 69 predios de propiedad del Gobierno Regional de Ica", hasta por el monto S/. 9,125.00 (Nueve Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) según se desprende de la Orden de Servicio N° 2325-2016 que corresponde al Tercer Entregable, de acuerdo a lo señalado y según detalle del cuadro descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 387, en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal	
Ítem	Descripción
Meta	034
Rubro	09: R.D.R.
Clasificador	2.3.2.7, 11 99 - Servicios Diversos
Monto en S/.	S/ 9,125.00

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** el 3er. Informe Final (evaluación de 17 predios) presentado por el proveedor YIMI FRANCISCO TORRICO HINOSTROZA a la Subgerencia de Patrimonio de Servicios Generales para los fines que corresponda como área usuaria.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia **NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor YIMI FRANCISCO TORRICO HINOSTROZA y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA  
GERENTE REGIONAL